Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 76/2018
CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018
ID N° 344.820
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FIBRA OPTICA Y OTROS PARA LA DMH"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD N° 29/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FIBRA OPTICA Y OTROS PARA LA DMH"**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Fernando Pio Barrios - Gerente Gcia. De Sistemas de Obs. Meteorológica
- Lic. María Sol Benítez - Jefe Dpto. Sensores Remotos - DMH

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes Oferentes que se detalla a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 106/2018 de fecha 10 de Diciembre de 2018:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	TECH ENTERPRISE S.A.	LOTE 1: NO COTIZA LOTE 2: Gs. 39.584.000 C/IVA

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. Evaluación de la Documentación Legal.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Nota de Invitación.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECH ENTERPRISE S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 inc. **"a" y "b"** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	-

Fis. Fernando Pio Barrios
Gerente Gcia. de Sistemas de Observaciones Meteorológicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez S.
Jefa Int. Dpto. de Sensores Remotos
DMH - DINAC

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TECH ENTERPRISE S.A.	
	Cumple	No Cumple
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
c- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-
d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	-
f- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-

V Otros documentos.	TECH ENTERPRISE S.A.	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 3 años (2015,2016 y 2017), en el **mantenimiento y/o reparación de equipos informáticos y/o fibra óptica**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán consideradas 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente) o el equivalente al 50% (cincuenta) por ciento del monto total de la oferta presentada.	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio – opcional (para la aplicación de margen de preferencia).	**No aplica**	

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 29/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FIBRA OPTICA Y OTROS PARA LA DMH"**, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO A SER APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO, en base a los siguientes puntos:
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno:

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA
ALBERTO EMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP** **JAVIER FERNANDO MARÍN POSTIGO.**	**4.728.303** **698.987** **844.449**	**TECH ENTERPRISE S.A.**

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA
ALBERTO EMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA **JOSÉ MANUEL FLECHA COSP** **JAVIER FERNANDO MARÍN POSTIGO.**	**4.728.303** **698.987** **844.449**	**TECH ENTERPRISE S.A.**

Fis. Fernando Pio Bartos
Gerente de Sistemas de Observaciones Medidas Públicas
DMH

T.S.M. María Sol Benítez S.
Jefa Int. Dpto. de Sensores Remotos
DMH - DINAC

- La Dirección de Recursos Humanos informó a la UOC que las personas individualizadas en el siguiente cuadro no corresponden al plantel de la Institución.

REPRESENTANTE	CI N°	EMPRESA
ALBERTO EMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA JOSÉ MANUEL FLECHA COSP JAVIER FERNANDO MARÍN POSTIGO.	4.728.303 698.987 844.449	TECH ENTERPRISE S.A.

- De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), EL Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas anteriormente no figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS.

2. Evaluación Técnica.

Se verifica que la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.** cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

3. Análisis del Precio Ofertado

De conformidad a lo establecido en el punto 18 "Análisis de Precios Ofertados" del Anexo B de la carta de invitación, se verifica que el precio ofertado por la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.** se encuentra dentro del margen de los precios referenciales manejados en el mercado actual por lo tanto son aceptables y ejecutables.

4. Evaluación Económica

Se verifica que la oferta presentada por la empresa **TECH ENTERPRISE S.A.** asciende a un monto total para el **LOTE 2:** un monto total de **Gs. 39.584.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA INCLUIDO.-**

Declarar Desierto el **Lote 1**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna.

El cuadro de precios forma parte de la presente acta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación de la oferta presentada, y teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** - "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las **Resoluciones DNCP arenga N° 522/2015, 805/2009,** por tanto se recomienda adjudicar el presente llamado a la empresa **TECH ENTERPRISE S.A., en el LOTE 2:** por un monto total de **39.584.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA INCLUIDO** por ser la única oferta y la que cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Declarar Desierto el **Lote 1**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. "a" de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna

Lic. María Sol Benítez
Jefa Dpto. Sensores Remotos -DMH
DINAC

Lic. Fernando Pio Barrios
Gerente Gcia. Sistemas de Obs. Met. - DMH
DINAC

T.S.M. María Sol Benítez S.
Jefa Int. Dpto. de Sensores Remotos
DMH - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura N° 106/2018, del llamado a Contratación Directa N° 29/18 del Programa Anual de Contrataciones, "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS, FIBRA OPTICA Y OTROS PARA LA DMH " ID N° 344.820**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado, a la empresa **TECH ENTERPRISE S.A., en el LOTE 2:** por un monto total de **Gs. 39.584.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA INCLUIDO** por ser la única oferta y la que cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:
Tec. Hernán Gonzalo Ferreira González
Tec. Álvaro Jesús Reyes Zarza

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil